

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00209
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO
DEMANDADO:	GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO

Teniendo en cuenta la solicitud del abogado CARLOS ALBERTO OQUENDO GALEANO en memorial del 21 de septiembre de 2022, donde solicita corrección del numeral Quinto de la sentencia de fecha 13 septiembre de 2022, por cuanto el nombre de su representado es CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO y no ALEXANDER PEREZ MELGAR y como quiera que a la luz del artículo 286 del C.G.P. es viable su petición, este despacho procederá a Corregir la citada providencia en tal sentido téngase para todos los efectos como nombre del demandante: ALEXANDER PEREZ MELGAR.

Por consiguiente, el numeral QUINTO de la sentencia de fecha 13 septiembre de 2022, es:

-“**QUINTO.- LEVANTAR** la medida cautelar de restricción de salida del país al señor CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO identificado con cédula No. 91.103.921. Por consiguiente, dejar sin efecto el oficio No. 2186 del 03 de noviembre de 1998. Por secretaría ofíciase lo respectivo a Migración Colombia. Líbrese el comunicado correspondiente por el medio más expedito¹”.

-Por secretaría notifíquese por aviso la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO.

Juez

¹ cf. neiva@migracioncolombia.gov.co
servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c08860437c98e895a88e000dbb6a3123cf6d9e17bff6b478fa850677e9a8320**

Documento generado en 26/10/2022 12:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>